

PROTOCOLO FUNCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL

MAT: SOLO RECINTOS
(PISTA ATLÉTICA, CANCHA 2,
ÁREA ESTACIONAMIENTO Y ZONA
DE MÁQUINAS AERÓBICAS).

Collipulli, 28 de mayo del 2021

Plan a Plan

Fase 2 transición

Público:

- 1.- Deportiva. Los deportistas tendrán la primera preferencia, para quienes certifiquen la necesidad de entrenar para competencias para lo cual el primer bloque horario será para ellos.
- 2.- Usuario/a común.

Tipo de actividad permitida:

- 1.- Uso para actividades deportivas al aire libre.
- 2.- Uso para actividades recreativas al aire libre.

Funcionamiento:

En el caso que existiese una baja en la demanda, el usuario que lo desee deberá registrarse en la entrada con sus datos personales y siguiendo las medidas sanitarias que se indiquen y el ingreso se autorizará siempre y cuando no esté completo el aforo permitido.

Horario:

Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 – 16:00 a 18:00 hrs.
Sábado, Domingo y festivos de 08:00 a 10:00 hrs. franja horaria.

Recinto:

- 1.- Pista atlética: Solo actividad deportiva.
- 2.- Cancha 2: Solo actividad recreativa.
- 3.- Área estacionamiento: Solo actividad recreativa.
- 4.- Zona de máquinas aeróbicas: Solo actividad física individual

Aforo permitido:

Según el aforo y ocupación, se podrán utilizar máquinas de ejercicios ubicadas en la entrada del recinto y el área de estacionamiento, para práctica de actividad física general.

Pista atlética: 5 personas.

Cancha 2 y Área estacionamiento: 10 personas.

Zona de máquinas aeróbicas: 5 personas.

Aforo permitido: 20 Personas en total dentro del recinto estadio.

Mecanismo de petición de Hora:

Todos las peticiones deberán ser solicitadas vía correo electrónico: recintosdeportivoscollipulli@gmail.com, hasta las 14.00 horas del día viernes anterior a la semana efectiva a solicitar, debiendo recibir un correo de confirmación.

Deberá adjuntar en un solo correo y por cada vez que solicite hora (semanal): Ficha de registro, Cuestionario COVID-19 y certificado necesidad de entrenar para competencias

Obligaciones:

1. Obligatorio uso de mascarilla desechable al ingresar, la salida y durante el trayecto.
2. Obligatorio uso de zapatillas limpias (deportistas deberán ponerse las zapatillas antes de ingresar a la pista atlética)
3. Obligatorio que cada usuario presente su cédula de identidad al ingresar al recinto.
4. Obligatorio control de temperatura
5. Obligatoria inscripción en registro de usuarios del recinto.
6. Obligatorio uso de alcohol gel y kit sanitario
7. Obligatorio el depósito de mascarillas usadas en recipientes rotulados y exclusivos para ello.
8. Obligatorio uso completar el cuestionario COVID-19, si el usuario presentó cuadro COVID-19 o fue contacto estrecho se le exigirá el adjuntar el examen PCR. Además, debe presentar certificado de término de cuarentena y/o certificado de alta.
9. Para deportistas de competencia será obligatorio examen PCR por temporada de entrenamientos o al regreso de sus competencias.

Prohibiciones:

1. Prohíbe el ingreso al recinto estadio que no se por la puerta principal.
2. Prohíbe el ingreso de cualquier tipo de vehículos, bicicletas y mascotas.
3. Prohíbe el ingreso de balones o similares.
4. Prohíbe el uso de camarines y duchas. (Baños permanecerán abiertos con aforo máximo una persona)
5. Prohíbe el consumo de alimentos.

Restricciones:

1. Restringe el Ingreso a pista atlética solo por puerta norte.
2. Restringe la Salida de pista atlética solo por puerta sur.
3. Restringe a 1 hora el bloque por usuario, con intervalos de 15 minutos para sanitización.
4. Restringe la distancia mínima de 10 metros entre usuarios.
5. El usuario o deportista deberá llevar su propia hidratación.

Mantenimiento de instalaciones:

1. Sanitización diaria de baños, oficinas, accesos, juegos, máquinas, vías de circulación, graderías, pista y cancha.
2. Instalación de señalética y demarcación de espacios.

Observaciones:

1. La administración se reserve el derecho de ingreso.
2. En marcha blanca hasta la inauguración del recinto no se cobrará por el uso, pero se informará a los usuarios/as los valores que indica la ordenanza municipal.
3. Documento sujeto de mejoras, cambios o modificaciones según normativa u omisión.
4. En caso que la comuna cambie de fase queda sin efecto este funcionamiento.

Vigencia: a contar del día 31.05.2021 y hasta cambio de fase, impedimento o fuerza mayor.

Programa Recintos Deportivos
Programa Deportes
Dirección de Desarrollo Comunitario
28.05.2021 V2